

Expediente: 1470/25

Carátula: SOSA FRANCISCO JOSE C/ BECK DANIEL RICARDO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 29/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - RIVADEO, JOSE ENRIQUE-POR DERECHO PROPIO

20315452431 - SOSA, Francisco Jose-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1470/25



H105026410162

JUICIO: SOSA FRANCISCO JOSE c/ BECK DANIEL RICARDO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1470/25-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Rivadeo el 25/09/2026:

1. Por acreditado el pago de tasa de justicia por apersonamiento y los bonos profesionales.
2. Por presentada documentación en formato digital con firma digital. Hágase saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida oportunamente en el plazo que se fije a tal fin, todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 177, 138 y 137 del CPCC (ley 9531) quedando el letrado presentante en el carácter de depositario judicial de la misma. Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.
3. Por denunciado número de teléfono personal (3815677222).
4. Por adjuntada copia digital del escrito de demanda en archivo de texto (doc).
5. Denuncie el letrado interviniente la dirección de correo electrónico personal y de su mandante.
6. DISPONGASE CITAR Y EMPLAZAR al demandado BECK DANIEL RICARDO, en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DIAS comparezca a estar a derecho en la presente causa, constituir domicilio legal y domicilio digital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 28 y 32 del CPCCT (ley 9531), supletorio del fuero y del 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo dispóngase correr TRASLADO DE LA DEMANDA y de todos los planteos realizados en ellas, para que en igual plazo la conteste en la forma y bajo los apercibimientos previstos en los

art, 56, 58, 60, 87 inc. 1 y cctes del CPL y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 del CPL. Los escritos, instrumentos y documentación a presentar deberán ser ingresados de manera digital en formato PDF. Proceda Secretaría a acompañar a la cédula a librarse copia digital de todas las presentaciones efectuadas por la parte actora y sus correspondientes proveídos. Proceda ésta Oficina de Gestión Asociada a **LIBRAR CÉDULA**.

7. Por acompañada constancia digitalizada del bono de movilidad pertinente.BMX-1470/25.

Actuación firmada en fecha 28/09/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.